



UNIVERSITAT
ROVIRA I VIRGILI



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

REUNIDOS

Por una parte, la Universidad Rovira i Virgili (en adelante URV), con sede en Tarragona (España), calle del Escorxador, s/n, código postal 43003, representada por su rector, Dr. Francesc Xavier Grau Vidal.

Y, por la otra, el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (en adelante CIESAS), con sede en México D. F. (Estados Unidos Mexicanos), calle Juárez, 87, Col. Tlalpan, 14000 México D. F., representada por su directora general, Dra. Virginia García Acosta.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para establecer este convenio.

EXPONEN

Que, como continuación de los intensos intercambios realizados en el marco del vigente convenio marco de colaboración, firmado por los doctores Joan Martí Castell (URV) y Teresa Rojas Rabiela (CIESAS) en fecha de 27 de abril de 1994, ambas instituciones están interesadas en concretar formas específicas de colaboración en el ámbito de los estudios de posgrado, dentro del marco disciplinar de la antropología social y cultural.

Por esta razón,

ACUERDAN

Artículo 1. Objeto de la cooperación

El presente acuerdo contempla los siguientes objetivos:

1. Intercambio de estudiantes de los respectivos programas de doctorado para cursar un cuatrimestre (o semestre, en su caso) lectivo en alguno de los programas de la otra institución.

Ab

2. Codirección de tesis doctorales, surgidas de los respectivos programas de CIESAS y URV, por parte del personal docente e investigador de ambas instituciones en el ámbito de la antropología social y cultural, en las áreas de investigación y especialización del personal implicado.

Artículo 2. Programa de intercambio de estudiantes de doctorado

El intercambio de estudiantes inscritos en los programas de doctorado de ambas instituciones se regirá por los siguientes pactos:

1. La duración de la estancia de los estudiantes de una institución en la otra será como mínimo de un cuatrimestre lectivo (o semestre, en su caso).
2. La institución de origen del alumno se compromete a reconocer la actividad lectiva cursada por éste en la institución de destino, así como las calificaciones obtenidas.
3. Se establecerá, caso por caso, la equiparación entre la actividad lectiva realizada en la institución de destino y la prevista en el programa de la institución de origen.
4. Para facilitar las correspondencias entre los contenidos formativos realizados en la institución de destino y las previsiones establecidas en el programa de la institución de origen en la que está inscrito el estudiante, el coordinador del programa de la institución de destino convendrá con el responsable de la institución de origen el programa lectivo específico que deberá realizar el estudiante, a partir de las materias y seminarios ofertados en el programa de destino. El plan de trabajo deberá estar avalado por el tutor académico del estudiante de la institución de origen.
5. En ningún momento el número de alumnos visitantes por programa excederá de tres. Así mismo, se procurará una relación de reciprocidad.
6. El alumno en intercambio queda exento de todo tipo de pago (ni inscripción ni colegiatura) en la institución receptora.
7. La institución de destino expedirá al estudiante visitante una certificación de calificaciones de la actividad lectiva cursada en el cuatrimestre o semestre de estancia.
8. Los gastos de movilidad serán cubiertos en su totalidad por la institución de origen del alumno, o bien mediante beca tramitada desde la institución de origen.
9. El ámbito de vigencia del presente acuerdo comprende la totalidad de los programas de doctorado ofertados en cada momento por CIESAS y por el Departamento de Antropología, Filosofía y Trabajo Social de la URV.
10. En el momento de la firma de este convenio, los programas activos en cada una de las instituciones son los siguientes:
 - a. CIESAS:
 - i. Doctorado en Antropología (Sede D. F.)
 - ii. Doctorado en Ciencias Sociales (Sede Occidente)
 - b. DAFITS (URV)
 - i. Doctorado en Antropología
 - ii. Doctorado en Intervención Social

M

Artículo 3. Programa de codirección de tesis doctorales

Las normas mínimas por las que se deberá regir este nuevo programa son:

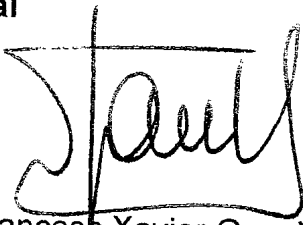
1. En función de la temática y del área de estudio de un proyecto de tesis surgido en el marco de los programas de doctorado de ambas instituciones, el coordinador de un programa podrá proponer a un investigador doctor de la otra institución para realizar la función de codirector, conjuntamente con un doctor de la institución y el programa en que se haya inscrito dicha tesis.
2. Los codirectores de tesis serán nombrados y aprobados según la reglamentación vigente de la institución en la que obtendrá el grado el estudiante.
3. Los eventuales gastos de movilidad derivados de la actividad de codirección de tesis irán a cargo de la institución donde se encuentre inscrita la tesis doctoral objeto de la codirección.

Artículo 4. Vigencia del acuerdo

Este acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en que sea firmado por ambas partes. Será revisado cada cuatro años y tendrá vigencia hasta que una o las dos partes recomienden formalmente su modificación o interrupción. En tal caso, los compromisos adquiridos en programas que se estén llevando a cabo en ese momento deberán mantenerse hasta su conclusión. Por otra parte, el acuerdo se considerará renovado automáticamente si ninguna de las dos partes anuncia su extinción con seis meses de antelación. Así mismo, se podrá modificar con el consentimiento de ambas partes.

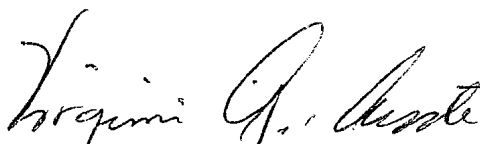
Como prueba de conformidad, firman este documento por duplicado, en catalán y en castellano, en el lugar y la fecha infrascritos, los representantes de la Universidad Rovira i Virgili y del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, respectivamente.

Por la
Universidad Rovira i Virgili
Social



Dr. Francesc Xavier Grau Vidal
Rector

Por el Centro de Investigaciones
y Estudios Superiores en Antropología



Dra. Virginia García Acosta
Directora general

Tarragona, 21 de Mayo de 2009